MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 03347/2026

VISTO:

1. Decreto Exento N°3845 de fecha 19 de diciembre del 2025 que Aprueba Presupuesto Municipal 2026; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 661 de 2024, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N°21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, en su artículo 8 bis letra c) y artículo 74 del Decreto N° 661, de 2024, que aprueba el reglamento de compras públicas. Lo dispuesto en el Decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgue Malgue decreto N°4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto Alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto Registro N° 59/2023 Decreto Exento N° 2943/2025, mediante el cual se instituye el orden de subrogancias del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.

3. El Decreto Exento N° 03170/2026, de la Municipalidad de San Pedro de Atacama; el acta de apertura electrónica de fecha 25 de septiembre de 2026; y el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 28 de septiembre de 2026.

4. La resolución N°3, que modifica la resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Memorándum de Adquisiciones N°00083/2026, N°00089/2026, N°00094/2026 y N°00102/2026 evacuado por diferentes direcciones de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, que contienen imputación contable N°215-29-04 denominada “Mobiliario y otros”, acompañado de especificaciones técnicas.

2. Que, mediante Decreto Exento N°03170/2026, de fecha 14 de septiembre de 2026, de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, en adelante e indistintamente Municipalidad, se aprobaron las Bases de Licitación Pública, destinadas a seleccionar a la persona o entidad con la cual la Municipalidad celebrará un contrato para la Adquisición de Mobiliario para la Municipalidad de San Pedro de Atacama, las que fueron publicadas en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 947750-21-LE26.

3. Que, según lo señalado en el acta de evaluación de ofertas, de fecha 28 de septiembre de 2026, la comisión evaluadora declara desierta proceso de licitación ID 947750-21-LE26, toda vez que en la Línea N° 1 y Línea n°4 no se presentaron oferentes y en la Línea N°2 y Línea N°3 las propuestas económicas presentadas exceden el monto máximo disponible.

4. Que, lo indicado en el artículo 7, letra a) de la ley 19.886, Licitación o propuesta pública: el procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual los organismos del Estado realizan un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente. En las licitaciones públicas cualquier persona podrá presentar ofertas, debiendo hacerse el llamado a través de los medios o sistemas de acceso público que mantenga disponible la Dirección de Compras y Contratación Pública, en la forma que establezca el reglamento. Además, con el objeto de aumentar la difusión del llamado, la entidad licitante podrá publicarlo por medio de uno o más avisos, en la forma que lo establezca el reglamento. b) Licitación o propuesta privada: el procedimiento administrativo de

carácter concursal, previa resolución fundada que lo disponga, mediante el cual los organismos del Estado invitan a determinadas personas para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

5. Que, lo señalado en Artículo 9 de la Ley 19.886 que señala: Asimismo, se declarará desierto el procedimiento de contratación, cuando no se presenten ofertas, o cuando las ofertas presentadas no fueran convenientes a los intereses de la entidad licitante.

DECRETO:

1. **Declárese inadmisible,** las ofertas presentadas por: **1 -** CERRO CLARO SPA RUT 78.429.475-7; **2-** SOCIEDAD COMERCIAL ROYAL SPA RUT 77.597.711-6, todos por incumplimiento de los establecido en el numeral 4 de las bases administrativas de la licitación, según lo señalado en el Considerando numeral 3 del presente acto administrativo.

2. **Declárese**, desierta el proceso licitatorio denominado “Adquisición de Mobiliario para la Municipalidad de San Pedro de Atacama" ID 947750-21-LE26.

3. **Déjese,** establecido en el Sistema de Información plataforma: www.leylobby.gob.cl que los funcionarios individualizados en el numeral anterior son considerados “sujeto pasivo”, de la ley N°20.730.

4. **Publíquese**, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

5. **Póngase** en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

6. **Archívese**, para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta de evaluación	**Digital**	**Ver**		
Declaración Jurada	**Digital**	**Ver**		
Acta de apertura	**Digital**	**Ver**		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
03170/2026 Decreto alcaldicio Exento	**14/09/2026**
00089/2026 Memo adquisiciones	**14/04/2026**
00083/2026 Memo adquisiciones	**14/04/2026**
00094/2026 Memo adquisiciones	**16/04/2026**
00102/2026 Memo adquisiciones	**16/04/2026**

JZS/ATG/JRM/PFM/KFM

Distribución:

PABLO FERNANDEZ MONSALVE encargado de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones
SOLEDAD PIZARRO MIRANDA funcionaria de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23335483&hash=3d432